

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 175 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Sánchez Naranjo, contra las empresas Construcciones Diezma Montero, S.L., Inmodiezma Torrijos, S.L., C. y C. Obras Alcántara, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Promociones Montero y Maroto, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Demetrio Carpintero Diezma e Ismael Carpintero Montero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto de la Secretaria Judicial
doña María del Carmen Panizo Moreno**

En Toledo a 25 de mayo de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

–El embargo y retención de los saldos a favor de los ejecutados, Construcciones Diezma Montero, S.L., Inmodiezma Torrijos, S.L., C. y C. Obras Alcántara, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Promociones Montero y Maroto, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Demetrio Carpintero Diezma e Ismael Carpintero Montero, en cualquier entidad bancaria, así como las devoluciones tributarias a que pudieren tener derecho, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

18.803 euros, de principal e intereses ordinarios y 3.760 euros, presupuestados para intereses y costas.

–Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias así como a la AEAT donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Diezma Montero, S.L., Inmodiezma Torrijos, S.L., C. y C. Obras Alcántara, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Promociones Montero y Maroto, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Demetrio Carpintero Diezma e Ismael Carpintero Montero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 26 de mayo de 2011.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-5718